

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO “ESCUELAS PROFESIONALES DUALES” APROBADOS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020

OBJETO

Actuación en el proceso de selección de los alumnos-trabajadores previsto en la Orden de 26 de noviembre de 2020, y al amparo de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, procede dictar las siguientes pautas de actuación:

1. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO

De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2020, se constituirá un grupo mixto de trabajo para la selección de los alumnos trabajadores.

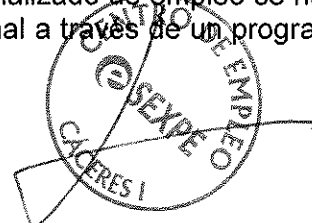
El grupo mixto de trabajo será presidido por una persona perteneciente al SEXPE.

El grupo mixto estará constituido por una o dos personas por cada uno de los organismos y siempre deberá haber el mismo número de personas por cada organismo.

2. REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES

Con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la orden de 26 de noviembre y en el expositivo quinto de la resolución de 29 de diciembre de 2020, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales duales de empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
5. Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
 - Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación

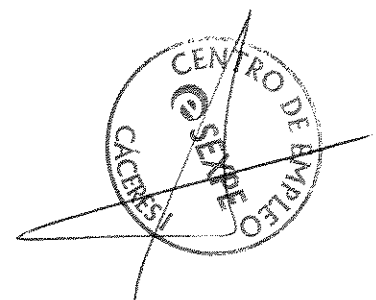


CONSIDERACIONES PREVIAS:

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, será una cuestión a verificar por parte de las entidades promotoras.
- A efectos del cumplimiento del apartado 5 anterior, la fecha de referencia de los 12 meses anteriores es la de la Resolución de concesión de los proyectos y serán válidos todos los informes emitidos hasta la fecha del sondeo por el que se obtengan las personas preseleccionadas. Si el itinerario está iniciado y no finalizado, siempre será válido a efectos de este programa, si el itinerario está finalizado, lo será siempre que la fecha fin del mismo esté incluida en los 12 meses mencionados. Los informes de priorización serán válidos siempre que su fecha sea igual o posterior a la del inicio del itinerario. Si un informe tiene, a juicio del orientador u orientadora, validez, pero no se encuentra en ese ámbito temporal, se emitirá uno nuevo con fecha actualizada
- Serán válidos todos los itinerarios finalizados desde el 12 de mayo de 2020 hasta el día del sondeo (ambos inclusive)
- Valdrán los informes cuya fecha de emisión sea posterior a la de inicio de un itinerario válido y que se hayan emitido desde el 12 de mayo de 2019 hasta la fecha de sondeo.

3. ESPECIALIDADES FORMATIVAS

1	PROGRAMADOR DE APLICACIONES DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS CON TECNOLOGÍA WEB
Certificado de profesionalidad / IFCD0112 / Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales.	
Número de módulos: 3	
2	INTEGRADOR DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS
Certificado de profesionalidad / IFCT0409 / Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y presencia, y de video-vigilancia.	
Especialidad fichero SEPE / IMAI03PO / Instalación y Supervisión de un desarrollo domótico.	
Número de módulos: 5	
3	DISEÑADOR Y DESARROLLADOR GRÁFICO MULTIMEDIA PARA ENTORNOS TELEMÁTICOS
Certificado de profesionalidad / ARGG0110 / Diseño de Productos Gráficos.	
Número de módulos: 3	



4. REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE PARA LOS PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Requisitos de acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de Nivel 3:

- Título de bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)

5. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DE DEMANDANTES

PROCEDIMIENTO:

Sondeo de personas demandantes de empleo

El Centro de Empleo que gestione la oferta de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con el ámbito territorial de búsqueda del proyecto indicado en la oferta.

A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada en el historial de demanda tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, se diferenciarán aquellos que vayan dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y aquellos que no conlleven la obtención de los mismos:

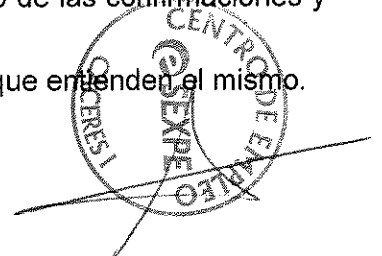
- a) Proyectos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad: Se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos que figuran en el anexo II al presente comunicado
- b) Proyectos que no conlleven la obtención de certificados de profesionalidad. Se tendrán en cuenta las equivalencias a efectos profesionales que figuran en el anexo II al presente comunicado.

Información a las personas demandantes resultantes del sondeo

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento en el que se realizará la aceptación o renuncia a participar en el proceso selectivo (Anexo IV de las bases del proceso). En dicho documento, los candidatos deberán establecer el orden de preferencia de acceso a las especialidades, si el candidato no estuviera interesado en alguna de ellas deberá especificarlo en dicho documento. Si el candidato no estableciera ninguna preferencia se entenderá que la preferencia es por el orden en que aparecen en dicho documento. (Anexo IV bases)

El envío del documento y/o notificación para la participación en el proceso de preselección podrá realizarse vía SMS, correo electrónico, correo ordinario, y/o correo certificado. **Los interesados deberán presentar dicho documento en el Centro de Empleo o en la U.P. Cáceres, en cualquiera de sus respectivos registros hasta el día 3 de junio de 2021 incluido.** La entidad promotora al finalizar este período de presentación de estos documentos dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones y rechazos que haya recibido.

El grupo mixto deberá garantizar que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo.



6. PRESELECCIÓN

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar a las personas candidatas de acuerdo con los criterios de valoración del Anexo III.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

En este punto es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación de nivel 1,2 o 3

2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 3.

Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

En los listados no se incluirán ni como admitidos ni como excluidos a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos

Las personas preseleccionadas en el grupo 1 tendrán prioridad sobre las del 2 en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Los motivos de exclusión en esta fase y dado que el cumplimiento de los requisitos previos se han comprobado para el sondeo pueden ser únicamente el incumplimiento de la normativa para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje o no haber presentado el documento de aceptación o renuncia.

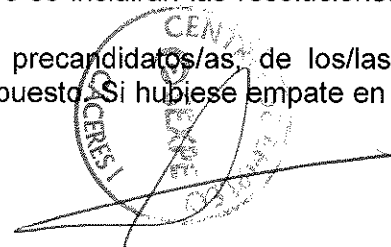
Tanto en el listado provisional como en cualquier otro listado, se cumplimentarán nombre, apellidos y los tres últimos números del DNI y la letra. El resto de los dígitos del DNI se sustituyen por asteriscos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse, vía registro, ante el centro de empleo de Cáceres Urbana para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidaturas por puesto. Si hubiese empate en el corte



del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de la entrevista de la fase de selección.

7. SELECCIÓN

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal, solamente se realizará una única entrevista que servirá para todas las especialidades, conforme se detalla a continuación.

4.1 En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizará una única entrevista para todas las especialidades.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos, aquellos candidatos que no superen la entrevista quedarán excluidos del proceso de selección.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)
- Puntuación definitiva: (puntuación baremo*0,3) + (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase, no se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente los candidatos la procedencia de los grupos 1 o 2 de la preselección, sino únicamente la suma de baremo y entrevista, es decir, si una persona del grupo 2 consigue más puntuación que una del 1 tras la realización de la entrevista, quedará delante en el listado.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

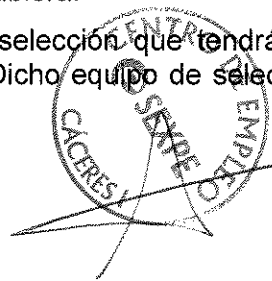
Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada centro de empleo, entidad y localidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones que se presentaran en el centro de empleo de Cáceres Urbana, vía registro. A cada candidato participante en el proceso de selección, se le incluirá en la especialidad según la prioridad marcada en el documento de aceptación o rechazo que cumplimentó en la fase inicial del proceso.

Las reclamaciones serán revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

7.2 Designación de equipos de selección. El GMT designará equipos de selección que tendrán el mismo número de miembros por parte del SEXPE y de la Entidad promotora. Dicho equipo de selección llevará a cabo la selección (fase de entrevista) de los alumnos trabajadores.



Los equipos de selección quedan facultados para resolver las posibles incidencias que surjan durante esta fase.

8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE QUE SE PRODUZCAN VACANTES.

Si se produjeran vacantes en el proyecto en alguna de las especialidades, se procederá como sigue:

1.-En primer lugar, se comprobará mediante sondeo si existen demandantes en el ámbito de actuación del Centro de Empleo, que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.

2.-Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo a la mayor brevedad posible.

3.-Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.

9. FINALIZACIÓN DEL PROCESO

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

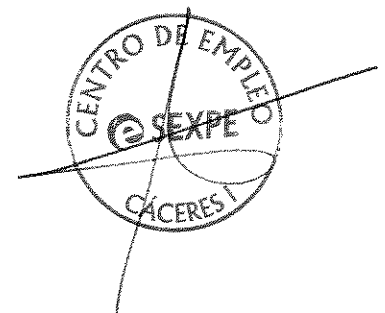
Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Las personas candidatas seleccionadas deberán asignarse nominalmente a la Oferta correspondiente previamente registrada.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y de Calidad en el Empleo, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

En Cáceres, a 21 de mayo de 2021

EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO



ANEXO I

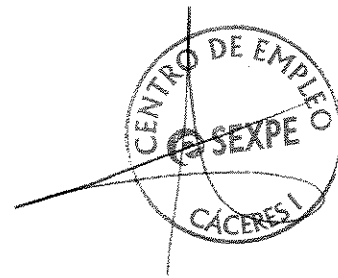
CALENDARIO PREVISTO DE ACTUACIONES

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MIXTOS-PRESENTACIÓN DE OFERTAS	17-24 DE MAYO DE 2021
SONDEO Y CONFIRMACIÓN DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA	25-3 DE JUNIO DE 2021
LISTADOS PROVISIONALES DE PRESELECCIONADOS	7 DE JUNIO
LISTADOS DEFINITIVOS DE PRESELECCIONADOS	10 DE JUNIO
ENTREVISTAS	Del 14 al 18 de junio
LISTADOS PROVISIONALES SELECCIONADOS Y/O RESULTADO PRUEBAS	21 de junio
LISTADOS DEFINITIVO DE SELECCIONADOS	25 de junio
CONTRATACIÓN	1 de julio

Este calendario es orientativo y susceptible de variaciones. En todo caso, en función del número de candidatos que tengamos, y de las disponibilidades de personal que haya en cada momento, se adaptarán los procesos selectivos.

En Cáceres, a 21 de mayo de 2021

EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO



ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO-TRABAJADOR PARA LOS PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES CON FORMACIÓN VINCULADA A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

NIVEL III:

- Título de bachiller.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel III
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 3, de acuerdo con lo recogido en el artículo 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)

EQUIVALENCIAS AL TÍTULO DE BACHILLERATO.

Equivalencias a efectos académicos

- Título bachiller LOGSE (Real Decreto 806/2006 de 30 de junio)
- Cursos de Orientación universitaria (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)
- 2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental (Real Decreto 986/1991 de 14 de junio)
- Curso Preuniversitario .EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de loa Orden EDU/520/2011 de 7 de marzo



ANEXO III

**BAREMACIÓN FASE DE PRESELECCIÓN
ESPECIALIDADES DE NIVEL 3**

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 3: 5 puntos
- Formación profesional grado superior: 4 puntos
- Titulación universitaria: 3 puntos

2.- Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos
- Si el informe de priorización es para la misma familia y área profesional; 3 puntos
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos
- Si el informe no coincide en familia profesional; 1 punto

3.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de sondeo. 0,25 puntos
- b) Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos
- c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos
- d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos
- e) Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato): 0,25 puntos

En caso de empate, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, seguidos por quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.



ANEXO IV

ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO DE EXTREMADURA

D/D^a _____ con DNI nº _____ y domicilio en _____ de _____

Declara: Que ha sido informado/a de que ha sido preseleccionado/a para participar en la Escuela Profesional Dual de Empleo DSTINO en las especialidades que siguen (indique su orden de preferencia en caso de estar interesado):

PROGRAMADOR DE APLICACIONES DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS CON TECNOLOGÍA WEB.

INTEGRADOR DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS.

DISEÑADOR Y DESARROLLADOR GRÁFICO MULTIMEDIA PARA ENTORNOS TELEMÁTICOS.

En el recuadro situado al lado de la especialidad, los candidatos deberán especificar el orden de prioridad (1º, 2º ó 3º) de acceso para la participación según la prioridad deseada. En el caso de no estar interesado en participar en alguna de las especialidades debe indicarlo con un **NO** en el recuadro. Si el candidato no estableciera ninguna preferencia se entenderá que la preferencia es por el orden en que aparecen en este documento.

Que, por medio del presente documento:

Acepta participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual de Empleo

Rechaza participar en el proceso de selección de la Escuela Profesional Dual de Empleo

Motivo por el que rechaza la participación en la Escuela Profesional Dual de Empleo (solamente si se ha señalado la casilla de Rechaza participar)

En _____ a _____ de _____ de 2021

